



UNIVERSIDAD DE CHILE  
E18887



MODIFICA BASES DEL CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CÓDIGO UCH-1899".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01971

Santiago, 12 de diciembre de 2019

VISTOS:

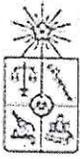
Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 199 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.U. N° 002608 de 1987; D.U. N° 0022017 de 2002; D.U. N° 2608 de 2014; D.U. N° 1444 de 2019; la Resolución Exenta N° 02019, de 2018, que Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, Código UCH-1899, Proyecto "Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Chile: Compromiso con la Calidad y la Equidad de la Educación Pública"; Resolución Universitaria Exenta N° 01854 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile se encuentra ejecutando, desde el mes de diciembre del año 2018, el Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1899, que tiene por objetivo general fortalecer transversalmente las capacidades institucionales para el cumplimiento de su misión en la próxima década, asegurando altos niveles de calidad, pluralismo, equidad social, y de género como lo demanda su carácter estatal y público, y como objetivo específico N°13 Potenciar la investigación de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, para responder a los desafíos globales, nacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.
2. Que, en el marco del referido proyecto, se ha considerado esencial el diseño de estrategias para fomentar la articulación entre investigación, formación y comunidad, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la implementación de laboratorios de investigación y desarrollo (I+D) que propongan modelos innovadores para extraer buenas prácticas para la Universidad de Chile.
3. Que, para efectos de llevar a cabo estos objetivos, la Universidad convocó al concurso "Implementación de Laboratorios en Ciencias Sociales y Humanidades", aprobado según la Resolución Exenta N° 01854 de 2019.
4. Que, según el numeral IX de las bases, el período de cierre original de recepción de postulaciones a la convocatoria, es hasta el día 03 de enero de 2019. Dicha fecha contiene un error de transcripción, en consideración a que la respectiva fecha es el 03 de enero de 2020.
5. Que, independiente de lo señalado en el numeral anterior, y en consideración a que a la fecha sigue siendo necesario aumentar el número de recepción de postulaciones para de esta manera cumplir con los objetivos y métricas en este ítem en la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1899, es necesario ampliar nuevamente el plazo de recepción de postulaciones, hasta el día 30 de enero de 2020.
6. Que, en otro punto, en el numeral III se hace necesario eliminar la expresión del paréntesis 12 meses, por ser redundante con la fecha de ejecución ahí establecida, correspondiente al día 29 de noviembre de 2020.
7. Que, para lo anterior se hace necesario dictar un acto administrativo que modifique las bases para corregir los aspectos precedentemente señalados.

RESUELVO:

1. Modifícase las Bases del Concurso de "IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CÓDIGO UCH-1899", en los términos que a continuación se indican:



UNIVERSIDAD DE CHILE

a) Donde dice:

**“III. MONTOS Y PLAZOS**

El monto máximo de financiamiento es de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) y el plazo máximo de ejecución 30 de noviembre de 2020 (12 meses)”.

Debe decir:

**“III. MONTOS Y PLAZOS**

El monto máximo de financiamiento es de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) y el plazo máximo de ejecución es el día 30 de noviembre de 2020”.

b) Donde dice:

**“IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de Postulación FoCo VID a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/), adjuntando formulario de postulación, declaración jurada y anexos según corresponda.
- Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.
- La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 3 de enero 2019”.

Debe decir:

**“IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de Postulación FoCo VID a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/), adjuntando formulario de postulación, declaración jurada y anexos según corresponda.
- Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.
- La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 29 de febrero 2020”.

Manteniéndose en todo lo demás sin modificaciones dichas bases.

2.- Publíquese la presente modificación en el portal [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/)

Anótese, Comuníquese y Regístrese

**FLAVIO SALAZAR ONERAY**  
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

**Distribución:**

- Contraloría
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos (c.i.)
- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- Archivo

